



Cartagena de Indias D.T., y C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00526-00
DEMANDANTE	EDGAR ALFREDO BURGOS GONZALEZ
DEMANDADO	U.A.E. MIGRACION COLOMBIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	323
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 12 de diciembre de 2019¹, resolvió modificar el numeral segundo y confirmar en todo lo demás la sentencia del 23 de mayo de 2018² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían concedido parcialmente las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 12 de diciembre de 2019, modificando el numeral segundo y confirmando en todo lo demás la sentencia del 23 de mayo de 2018, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

SAD

¹ Fls. 23-33.. Cuaderno de segunda instancia.

² Fls 100-108.



Radicado No. 13001-33-33-005-2015-00526-00
Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c52757f6b4bfb0e636961b8ac4d255c2839a59497c94b2aeaf1d9356806fa4e**

Documento generado en 18/12/2020 08:24:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

